

ACUERDO N. 005
Febrero 29 de 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE MEDIA TÉCNICA EN
LA INSTITUCIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY

115
DE 1994 Y DECRETO 1075 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

La Ley 115 de 1994, artículo. 32, prevé que "la Educación Media Técnica prepara a los estudiantes para el desempeño Laboral en Uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la Educación Superior", también señala que "estará dirigida a la formación calificada de especialidades(...)", igualmente "Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales" de la misma manera, el párrafo del artículo 32, señala que "Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo",

En el mismo sentido, el artículo 35 de la Ley 115 de 1994 dispone que "Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior" y la Ley 749 de 2002, artículo 6°, contempla la articulación de la Media Técnica con Educación Superior por ciclos propedéuticos.

Por su parte, el artículo 2.3.3.1.6.6 del Decreto 1075 de 2015, establece, en relación con las áreas de la educación media técnica que "(...) además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado en la proporción que defina el Proyecto Educativo Institucional".

Visto así, la Educación Media Técnica les permite a las instituciones Educativas con base en las necesidades locales y regionales, diseñar sus proyectos con el fin de lograr la formación integral de los educandos y contribuir en el desarrollo de su entorno.





Que la institución educativa Brighton Pamploña desde un comienzo hizo convenio con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- para brindar formación en Media Técnica.
Que desde hace más de doce años viniendo formando a sus estudiantes como Técnicos en Sistemas.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el cambio de modalidad de la Media Técnica en SISTEMAS por la TECNICO DE PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE.

Artículo 2. Continuar ofreciendo la formación en MEDIA TECNICA con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

Artículo 3. Autorizar a la rectora para enviar los documentos necesarios para la Aprobación por parte de la Secretaría de Educación Departamental y el SENA.

Artículo 4. Graduar a los estudiantes de Undécimo grado 2024 como técnicos en sistemas e iniciar Programación de Software con los estudiantes de décimo grado 2024.

Artículo 5. Hacer los respectivos ajustes en el Plan de Estudios y en la articulación con el área de informática en los demás grados.

Dado en Pamploña, a los 29 días del mes de febrero de 2024

En constancia firman,

ANA ISABEL CAMACHO PEÑARANDA
Rectora

NORA ILBA CONTRERAS
Representante docente





ACUERDO N. 005 CAMBIO MODALIDAD MEDIA TÉCNICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA
Resolución Secretaría de Educación Departamental 05919 del 25 de octubre de 2022
NIT 8070030491
DANE 154518000753

Maria Enit Gamboa Tulande
MARIA ENIT GAMBOA TULANDE
Representante docente

[Signature]

BLANCA CAICEDO
Representante sector productivo

IVONNE M. HERRERA
IVONNE MARITZA HERRERA
Representante de Padres de Familia

Belcy Mirella Castillo
BELCY MIRELLA CASTILLO
Representante de Padres de Familia

[Signature]

JUBERTH SANTIAGO ACEVEDO MENDOZA
Representante de Estudiantes

Jefferson M.
JEFFERSON MARTINEZ
Representante exalumnos

Sede Principal Monseñor Almaraz y Cadenas
Carrera 4 n. 6-81, Barrio Centro
brighthonpamplona@gmail.com

